

DECRETO N°: **3037**
TEMUCO: **30 JUL. 2024**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de julio del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "CONTRATO MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ARCOÍRIS EN VILLA EL RODEO, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA, Rol único tributario N°76.528.587-9, por escritura pública de fecha 23 de julio del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista por los servicios contratados, la suma total y única de \$82.915.576(ochenta y dos millones novecientos quince mil quinientos setenta y seis pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2973095

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3895 /2024

CUARTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ARCOÍRIS EN VILLA EL RODEO, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guion nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Guillermo Macdonald número cero dos mil quinientos noventa de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro: **"MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ARCOÍRIS EN VILLA EL RODEO, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cuatro de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga al Contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra **ÁREA VERDE ARCOÍRIS EN VILLA EL RODEO, TEMUCO**.

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de ochenta y dos millones novecientos quince mil quinientos setenta y seis pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra.

SEXTA. PLAZO SERVICIOS: El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte días corridos, lo que serán contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, lo que se realizará posterior a la fecha

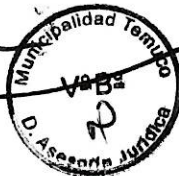
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



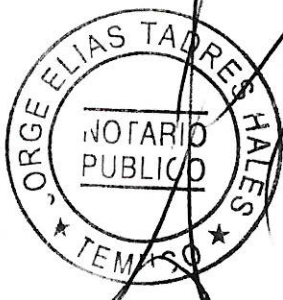
del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio Pzero cero tres dos nueve nueve dos de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión diecinueve de junio del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de enero del dos mil veintiséis, por un monto de cuatro millones cien cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión

María José Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha uno de diciembre del dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis mil guion dos mil quince. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos noventa y cinco.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 JUL 2024

